

BASES CONCURSO

“¡Celebra el 18 con todo! Pide tu Avance desde \$1.000.000, y participa por 10 bonos de 100.000 Puntos Cencosud”

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2025, CAT Administradora de Tarjetas S.A., RUT N° 99.500.840-8, con domicilio en Vitacura 2736, piso 14, comuna de Las Condes, ha encargado a **BERLIN COMUNICACIONES LTDA RUT N° 76.108.021-0**, en adelante el “Organizador”, la realización de un concurso en los siguientes términos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.

Con el objetivo de realizar un sorteo entre los clientes que contraten un Avance de dinero a su tarjeta de crédito Cencosud-Scotiabank entre los días 10 y 19 de septiembre de 2025, el Organizador, por cuenta de **CAT Administradora de Tarjetas S.A.**, realizará un concurso denominado **“¡Celebra el 18 con todo! Pide tu Avance y participa por 100.000 Puntos Cencosud”** los términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia

2.1 La vigencia de la promoción será desde el 10 al 19 de septiembre de 2025, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Participantes

3.1 Participarán en el sorteo los clientes que contraten un Avance a su tarjeta de crédito Cencosud-Scotiabank por un monto mínimo de \$ 1.000.000.- a través de cualquier canal habilitado para ello, entre los días 10 al 19 de septiembre. Quienes cumplan los requisitos podrán participar por uno de los 10 bonos de 100.000 Puntos Cencosud.

3.2 Los puntos se sortearán al azar entre todas las personas que cumplan las condiciones señaladas en el punto 3.1

3.3 Solo se considerará para el sorteo 1 Avance solicitado por cliente, independiente de los que haya realizado éste.

*Avance sujeto a evaluación de antecedentes y cumplimiento de política crediticia.

ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones.

No podrán participar en el concurso:

4.1 El personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción o Sorteo, si las hubiere; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso;

4.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia;

4.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

4.4 Todos los colaboradores de CAT Administradora de Tarjetas S.A

ARTÍCULO QUINTO: Premios.

5.1 Entre quienes cumplan los requisitos, se sortearán 10 bonos de 100.000 Puntos Cencosud.

ARTÍCULO SEXTO: Sorteo.

6.1 El sorteo se realizará el día lunes 22 de septiembre de 2025 a las 16:00 pm en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;

6.2 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados;

6.3 El mecanismo de determinación de los ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

6.4 Los ganadores serán publicados en las redes sociales de Tarjeta Cencosud Scotiabank y/o contactados por el Organizador.

6.5 El plazo para reclamar el premio es hasta el 15 de octubre de 2025.



María Francisca Labbe Benítez

Gerente de Marketing Retail Financiero